



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 014-2024-UNAAT/DGA



Acobamba, 08 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 027-2024-UNAAT/VPA/DAA, de fecha 07.FEB.2024; Informe N° 028-2024-UNAAT/VPA/DAA, de fecha 07.FEB.2024; Informe N° 029-2024-UNAAT/VPA/DAA, de fecha 07.FEB.2024; Informe N° 0122-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 08.FEB.2024; y, Oficio N° 0111-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 08.FEB.2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere: *“Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados”*;

Que, mediante Informe N° 027-2024-UNAAT/VPA/DAA, de fecha 07.FEB.2024, el Director de Asuntos Académicos, solicita al Vicepresidente Académico, la adquisición de togas, estolas y medallas para la ceremonia de graduación, precisando que, para el año 2024 la UNAAT ya cuenta con estudiantes egresados; por lo que, se realizará la ceremonia de graduación; para lo cual, adjunta el pedido de Compra SIGA N° 000012, 000013 y 000014, especificaciones técnicas y cotización;

Que, mediante Informe N° 028-2024-UNAAT/VPA/DAA, de fecha 07.FEB.2024, el Director de Asuntos Académicos, solicita al Vicepresidente Académico, la adquisición de bebidas gaseosas para la ceremonia de graduación, precisando que, para el año 2024 la UNAAT ya cuenta con estudiantes egresados; por lo que, se realizará la ceremonia de graduación; para lo cual, adjunta el pedido de Compra SIGA N° 000015 y cotización;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 014-2024-UNAAT/DGA

Que, mediante Informe N° 029-2024-UNAAT/VPA/DAA, de fecha 07.FEB.2024, el Director de Asuntos Académicos, solicita al Vicepresidente Académico, la confección de decoración floral para ceremonia de graduación, precisando que, para el año 2024 la UNAAT ya cuenta con estudiantes egresados; por lo que, se realizará la ceremonia de graduación, para lo cual, adjunta el pedido de Servicio SIGA N° 000068, términos de referencia y cotización;

Que mediante Proveído N° 198-2024, 199-2024 y 200-2024, la Vicepresidencia Académica, remite a la Dirección General de Administración, los informes de la Dirección de Asuntos Académicos, para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0122-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 08.FEB.2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración, opinión técnica respecto a la solicitud de desembolso económico por Encargo Interno, precisando que, se realizó el estudio de mercado, donde la Sra. MARISOL ROSA CUYA RODRIGUEZ, remite cotización de adquisición de togas, estolas y medallas, siendo la forma de pago al contado; asimismo, el Sr. DILIO PUCHOC PARIN (DIKARS SRL), remite la cotización de adquisición de bebidas gaseosas, siendo la forma de pago al contado; así también, la Sra. LORENA GIOVANA CALDERÓN SAMANIEGO, remite la cotización de servicio de confección de decoración floral, siendo la forma de pago al contado; por lo que, habiendo realizado el análisis de la norma bajo la cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, dicha petición si procede dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la forma de pago, por entenderse que se debe desembolsar en efectivo en el mismo lugar; por lo tanto, la Unidad de Abastecimiento declara que es PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de Encargo Interno por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Siendo así, la Unidad de Abastecimiento, proporciona la Descripción de la Contratación:

- *Pago por la adquisición de togas, estolas y medallas, por el importe que se detalla en el cuadro, la actividad tendrá fecha de inicio jueves 08/02/2024 y culminación el miércoles 14/02/2024.*

Cantidad	Descripción	Monto sub total
6	togas	S/ 2,880.00
96	estolas	S/ 3,000.00
3	Medallas de bronce	S/ 150.00
TOTAL		S/ 6,030.00

- *Pago por la adquisición de bebidas gaseosas, por el importe que se detalla en el cuadro, la actividad tendrá fecha de inicio jueves 08/02/2024 y culminación el miércoles 14/02/2024.*

Cantidad	Descripción	Monto sub total
103	Gaseosas amarillas por 3 litros	S/ 1,545.00
TOTAL		S/ 1,545.00

- *Pago por el servicio de confección de decoración floral, por el importe de S/ 130.00 soles, la actividad tendrá fecha de inicio jueves 08/02/2024 y culminación el miércoles 14/02/2024.*
- *Asimismo, se propone que el responsable del encargo salga a nombre del Dr. César Raúl Castro Galarza.*

Que, con Oficio N° 0111-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 08.FEB.2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 014-2024-UNAAT/DGA

Certificación de crédito presupuestario N° 0062 por la suma de S/ 7,705.00 soles, para el otorgamiento de Encargo Interno para la adquisición de togas, estolas, medallas, alimentos y servicio de decoración para la ceremonia de graduación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su Artículo 40°, Numeral 40.1, señala que: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0216-2023-UNAAT, de fecha 23.AGO.2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en su inciso 7.3 establece que, *"el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto";* asimismo en su inciso 7.17 establece que, *"toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo";*

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Dr. CESAR RAUL CASTRO GALARZA**, identificado con DNI N° 20115834 – Director de Asuntos Académicos, para llevar a cabo el pago por la adquisición de togas, estolas y medallas para la Ceremonia de Graduación de la UNAAT, por el **importe total de S/ 6,030.00 (Seis mil treinta con 00/100 soles)**, de la Fuente de Financiamiento: 1 – Recursos Ordinarios, y de las siguientes Específicas de Gasto: 2.3.12.11 Vestuarios, accesorios y prendas diversas, por el importe de S/ 5,880.00 (Cinco mil ochocientos ochenta con 00/100 soles); y, 2.3.199.14 Símbolos, distintivos y condecoraciones, por el importe de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) , cuya actividad tendrá como fecha de inicio el día jueves 08/02/2024 y culminación el día miércoles 14/02/2024, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Dr. CESAR RAUL CASTRO GALARZA**, identificado con DNI N° 20115834 – Director de Asuntos Académicos, para llevar a cabo el pago por la adquisición de bebidas gaseosas para la Ceremonia de Graduación de la UNAAT, por el **importe total de S/ 1,545.00 (Mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)**, de la Fuente de Financiamiento: 1 – Recursos Ordinarios, y de la Específica de Gasto: 2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano, cuya actividad tendrá como fecha de inicio el día jueves 08/02/2024 y culminación el día miércoles 14/02/2024, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 014-2024-UNAAT/DGA



ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Dr. CESAR RAUL CASTRO GALARZA**, identificado con DNI N° 20115834 – Director de Asuntos Académicos, para llevar a cabo el pago del servicio de confección de decoración floral para la Ceremonia de Graduación de la UNAAT, por el **importe total de S/ 130.00 (Ciento treinta con 00/100 soles)**, de la Fuente de Financiamiento: 1 – Recursos Ordinarios, y de la Específica de Gasto: 2.3.27.999 Otros relacionados a organizaciones de eventos, cuya actividad tendrá como fecha de inicio el día jueves 08/02/2024 y culminación el día miércoles 14/02/2024, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.